

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14194/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 460/2018-II presentado por la Víctima indirecta R.J.T.C. por la desaparición de M.T.C. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018 se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 14 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001291/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **R.J.T.C.** en agravio de M.T.C., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000271/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 20 de julio de 2018 a las 15:06 horas, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF/010273/2018, dirigido Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitó designe peritos en audio y video, balística y Fotografía, a efecto de que desahoguen diligencias de carácter ministerial los días 23 al 27 de julio en la ciudad de México.

2. El 26 de julio de 2018 a las 09:23 horas, la Fiscalía mediante oficio número IYL-B-FEID-031/20018, dirigido a la Lic. Karla María Macías Lovera, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual solicita sean remitidos registros originales que contengan los números telefónicos a investigar para ser remitidos a CENAPI.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 16 de julio de 2018, se recibe oficio número 265/2017, remitido por el Lic. Eber Josué Gutiérrez Moreno, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, mediante el cual remite copias de las carpetas de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000839/2018 y FED/TAMP/NVO.LAR/0001138/2018.
2. El 16 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de Fotografía Forense en respuesta al oficio número FEIDDF/009601/2018 remitido por el perito José Uriel Rodríguez Pinzón, donde fotografía tres vehículos y aplica reactivo Bluestar en las instalaciones de bases de la Marina en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
3. El 17 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de Audio y Video de disco DVD-R de fecha 16 de julio de 2018 remitido por el perito Diego Armando Rodríguez García, donde se realiza videograbación del inmueble ubicado en carretera km 7, esquina con Océano Atlántico Colonia la Paz, Nuevo Laredo, Tamaulipas, y diverso armamento que se pone a la vista.
4. El 17 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de Audio y Video de disco DVD-R de fecha 16 de julio de 2018, donde se realiza videograbación de las tres bases de la Marina que se encuentran en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, denominadas: "B.O. COLOMBIA NUEVO LEÓN", "B.O. NUEVO LAREDO SUR" y "B.O. NUEVO LAREDO NORTE".
5. El 20 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de comunicaciones y electrónica con número de folio 6241 remitido por el perito Héctor Arámbula Parrales, donde se realiza descripción técnica de equipos de radiocomunicación en las instalaciones de la base de operaciones de la Marina que se encuentran en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, denominadas: "B.O. COLOMBIA NUEVO LEÓN", "B.O. NUEVO LAREDO SUR" y "B.O. NUEVO LAREDO NORTE".
6. El 23 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia extracción de muestra biológica con número de folio 5492 remitido por el perito Oscar Pérez Reyes, mediante el cual informa que extrajo muestra sanguínea y de exudado bucal de la víctima indirecta M.R.V.L., generando los registros correspondientes de la diligencia.
7. El 23 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia extracción de muestra biológica con número de folio 5493 remitido por el perito Oscar Pérez Reyes, mediante el cual informa que extrajo muestra sanguínea y de exudado bucal de la víctima indirecta R.C.M., generando los registros correspondientes de la diligencia.
8. El 24 de julio de 2018, se recibe oficio número PF/DGAJ/DGAAP/6446/2018 remitido por la Mtra. Marlín Arce de la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual informa la imposibilidad material para realizar el análisis de riesgo y valoración de

medidas de seguridad y protección a la víctima y allegados, en razón de que la institución no cuenta con facultades para ello.

9. El 25 de julio de 2018, se recibe oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8501/2018, remitido por la Lic. Vianney D. Ayala Flores, Subdirectora de Área de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), mediante el cual informa que se encuentra impedido para realizar red técnica, georreferenciación, mapeo y video de desplazamiento de los números telefónicos proporcionados, en razón de la ilegibilidad de los mismos.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.